

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2021

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
Ciudad

REF. OBSERVACIÓN- INVITACIÓN PÚBLICA No.4 DE 2021

Respetados Señores:

Como oferentes en el proceso de la referencia y con base al resultado del documento denominado: *Resultado de los aspectos evaluables o calificables*, atentamente elevamos las peticiones y observaciones que a continuación se exponen, así:

Tabla de contenido

1	Petición.....	1
2	Contexto jurídico general	2
2.1	Exigencia de los Términos de Referencia y alcance jurídico de la regla impuesta.....	2
2.2	Régimen legal que disciplina el proceso Invitación Pública No.4 de 2021	2
2.3	Del concepto de establecimiento de comercio y la obligatoriedad de su inscripción en el registro para ejercer la actividad comercial en debida forma	3
2.4	Eventuales sanciones por no cumplir con la inscripción en el registro mercantil.....	5
2.5	Conclusiones jurídica de este acápite	6
3	Desarrollo a detalle de las observaciones – hallazgos de oferentes con establecimientos de comercio no inscritos en el registro mercantil	7
4	Aspectos finales	19

1 Petición

Respetuosamente solicitamos se sirva dar aplicación a la normativa de orden público en materia de obligatoriedad de registro de establecimientos de comercio en el registro mercantil por parte de los comerciantes y, en tal virtud, se exija tal precepto para efectos de otorgamiento de puntaje en el concepto establecido en los Términos de Referencia, denominado *Sedes Operativas Adicionales*.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

2 Contexto jurídico general

2.1 Exigencia de los Términos de Referencia y alcance jurídico de la regla impuesta

La Adenda N° 3 que modificó los Términos de referencia del proceso Invitación Pública N°4 señaló:

“ ...

A través del presente documento nos permitimos generar las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia del proceso INVITACIÓN PÚBLICA N° 4.

PRIMERO: Se modifica el Párrafo Primero del Numeral 3.2.2 SEDES OPERATIVAS ADICIONALES de los TÉRMINOS, la cual quedará de la siguiente manera: Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará ciento noventa (190) puntos a quien oferte un mayor número de sedes operativas en los municipios del Formato No 7 (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio, sede principal u oficina), donde deberá incluir las direcciones correspondientes, según el grupo o los grupos a los cuales se presente.” Énfasis agregado.

Con base en la regla anterior, se hace notar que el alcance jurídico de la regla establecida conlleva a la equivalencia entre el concepto genérico de *sedes operativas* y el de *establecimiento de comercio*.

Por lo anterior, los oferentes al ofrecer las distintas modalidades de *sedes operativas (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio, sede principal u oficina)* no puede dejarse de lado que cualquiera que sea la denominación utilizada, de conformidad con el régimen legal comercial Colombiano, lo cual exige el cumplimiento de deber ineludible de estar registrado en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de cada Departamento.

Esta situación descrita al parecer no ha sido detallada en la evaluación y es sobre la que respetuosamente elevamos la solicitud de revisión y corrección del resultado de la evaluación y dar aplicación a la normativa aplicable.

2.2 Régimen legal que disciplina el proceso Invitación Pública No.4 de 2021

Esto de conformidad con lo establecido en el *MANUAL PARA LA GESTION DE ABASTECIMIENTO*, específicamente en el artículo 3.1. de dicha norma interna, se indica:

“Por mandato legal, corresponde a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, un régimen de contratación excepcional por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Al proceso se le aplican, conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, debiéndose garantizar, en todos los casos,



CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, así como por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto constitucional y legalmente para la contratación con entidades estatales, este manual, su código de ética y de buen gobierno.

De conformidad con el literal a) del Artículo 33 de los Estatutos Sociales POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; es función de la Junta Directiva "Aprobar los códigos y manuales que correspondan al sistema de gobierno corporativo de la sociedad" POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos; rigiéndose por las normas de seguridad social, de derecho privado, Código de Buen Gobierno Corporativo, Manual de Calidad, políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y demás normas y documentos que los modifiquen o adicionen.

Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación previsto en este Manual, se deben desarrollar de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se interpretarán conforme al papel de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, como sociedad de economía mixta, en un entorno de competencia. También se entienden incorporados, los principios generales del derecho y de los contratos previstos en la legislación mercantil y civil en cuanto no se opongan a lo expresamente previsto en éste. ..."

Como conclusiones de lo transcrito en este aparte normativo se indican:

1. Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. debe observar en su actividad contractual disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes.
2. Que si bien POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. desarrolla su actividad contractual bajo un régimen excepcional, no es menos cierto que tal marco exige la aplicación, entre otros de los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 C.P.
3. Que en tal marco, las disposiciones de orden público, que tengan su origen tanto en normas de derecho privado como público, son de forzosa aplicación y no le es dable a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sustraerse de su puesta en práctica.

2.3 Del concepto de establecimiento de comercio y la obligatoriedad de su inscripción en el registro para ejercer la actividad comercial en debida forma

Sobre el concepto de establecimiento de comercio ha señalado la Superintendencia de Sociedades en Concepto 220-092290 del 17 de septiembre de 2009:

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

El artículo 25 de la legislación mercantil, de manera expresa consagra que, "Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio".

Vemos como el desarrollo de la definición misma, nos conduce a un escenario eminentemente de índole económica, en donde es claro que cualquier actividad debidamente organizada que tenga como finalidad esencial lo mencionado en la definición anterior, conforma por sí mismo una empresa y en donde el elemento material esencial, mediante el cual se adelanta la actividad o las actividades que integran el objeto social, lo constituye el denominado establecimiento de comercio.

Conforme lo consagrado en el artículo 515 de la legislación mercantil, un establecimiento de comercio es "un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales". (Oficio 220-16255 del 11 de marzo de 2003). ...

Vale la pena mencionar que entre los elementos constitutivos de los establecimientos de comercio, el artículo 516 del Estatuto Mercantil entiende, salvo estipulación en contrario, que se encuentran entre otros, las enseñanzas y los nombres comerciales, las marcas de productos y servicios, el mobiliario y las instalaciones, los contratos de arrendamiento de locales comerciales etc." Énfasis agregado.

EL Consejo de Estado en el Exp. 4710 de 19 de febrero de 1998, expresó:

"...A propósito de la figura jurídica del establecimiento de comercio... resulta conveniente recordar que el ordenamiento jurídico colombiano acogió la noción que respecto de dicha universalidad se tiene en el sistema legal italiano, razón por la cual en el artículo 515 del Código de Comercio se entiende por establecimiento de comercio "un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa". Con fundamento en el señalado concepto normativo, la Sala ha indicado que ese fondo o hacienda mercantil lo constituye el conjunto heterogéneo y organizado de bienes utilizados por el comerciante para desarrollar una actividad económica enderezada a la producción, transformación circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios que, dada su destinación, conforma una unidad que permite su negociación en bloque."

Con fundamento en lo anterior, tanto la normatividad imperante del Código de Comercio como la interpretación que hacen los órganos de inspección, vigilancia y control, se desprende que las instalaciones como bien organizado para realizar los fines de la empresa, cualquiera que sea su denominación ((*establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio, sede principal u oficina*), comportan a denominación de establecimiento de comercio.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

Ahora bien, sobre la obligatoriedad de inscripción en el registro mercantil de los establecimientos de comercio, el artículo 28 del Código de Comercio indica:

"Personas, Actos y Documentos que deben Inscribirse en el Registro Mercantil. Deberán inscribirse en el registro mercantil: ...

(6) La apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración; ..."

En este mismo sentido, se trae a colación lo expresado tanto por la Superintendencia de Sociedades como por la Superintendencia de Sociedades al respecto, así:

Señala entonces la Superintendencia de Sociedades en concepto 220-039143 del 29 de junio de 2010:

"...Por su parte, el numeral sexto del artículo 28 del código de Comercio dispone la obligación de inscribir en el registro mercantil, la apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración; ...

*De todas maneras, es claro que la Matrícula Mercantil es un medio de identificación del comerciante y de su establecimiento de comercio, y es así como se puede comprobar de existencia de uno y de otro.
...*

Así las cosas, queda claro que entendiéndose por empresa toda actividad económica organizada para los fines a que haya lugar, y que la actividad correspondiente se realizará a través de establecimientos de comercio, y que éstos por disposición legal deberán inscribirse en el registro mercantil, ...".

A su turno, ha indicado la Superintendencia de industria y Comercio en el citado concepto 16-171297-00001-0000 de 09 de agosto de 2016:

En relación con los actos que deben inscribirse en el registro mercantil, el artículo 28 del Código de Comercio, señala los actos sujetos a registro. Entre dichos actos en el numeral 6 se establece que se deberá inscribir la apertura de establecimientos de comercio.

En consecuencia, se deben presentar para registro ante las cámaras de comercio, las actas que contengan los siguientes actos:... (vi) Apertura y cierre de establecimientos de comercio, sucursales y agencias."

2.4 Eventuales sanciones por no cumplir con la inscripción en el registro mercantil

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

El artículo 37 del Código de Comercio señala que:

"La persona que ejerza profesionalmente el comercio sin estar inscrita en el registro mercantil incurrirá en multa hasta de diez mil pesos¹, que impondrá la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las demás sanciones legales. La misma sanción se aplicará cuando se omita la inscripción o matrícula de un establecimiento de comercio. Énfasis agregado.

2.5 Conclusiones jurídica de este acápite

Conforme ya se anunció inicialmente, la conclusión jurídica indefectible es que cualquiera que haya sido la denominación que acoja y desarrolle el concepto genérico de sede operativa adicional, lo cierto es que son establecimientos de comercio que deben estar inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio de la jurisdicción respectiva.

La no inscripción de los establecimientos de comercio en dicho registro no sólo comporta un incumplimiento de un deber legal de los comerciantes sancionable por las autoridades administrativas, sino que implica el ejercicio de la actividad comercial por fuera del ordenamiento jurídico mercantil, que en este aspecto tiene la connotación legal de ser de orden público más no supletivo.

En el anterior contexto, a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. le asiste y corresponde el deber legal de hacer prevalecer el orden normativo imperante de orden público, y dar aplicación al mismo en el desarrollo de su actividad contractual.

Recordemos que una eventual antinomia o contradicción entre disposiciones de los Términos de Referencia y la Ley, debe prevalecer el contenido de esta última en virtud del principio de interpretación de jerarquía normativa. Asimismo, se subraya que los servidores públicos los vincula el principio de legalidad positiva consagrado en el artículo 6 de la CP, en virtud del cual sus actuaciones están supeditadas al ordenamiento jurídico y serán responsables por la omisión o extralimitación de sus funciones.

Por lo anotado, respetuosamente se pone en evidencia a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la necesidad y obligatoriedad legal de aplicar las disposiciones del Código de Comercio y, con miras a dar valor jurídico traducido en puntuación por *Sedes Operacionales Adicionales*, la exigencia de su inscripción en el registro mercantil de tales establecimientos de comercio.

¹ El monto y competencia para imponer la multa se contemplan en el Decreto 2153 de 1992.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

3 Desarrollo a detalle de las observaciones – hallazgos de oferentes con establecimientos de comercio no inscritos en el registro mercantil

En aras de garantizar transparencia en el proceso, se procedió a validar en el RUES de cada oferente, las sedes con las que cada uno cuenta, y se evidencia que algunas direcciones descritas no coinciden con el respectivo registro ante cámara de comercio, tal y como se evidencia a continuación:

GRUPO 1:

1. PROPONENTE ESIVANS

Evaluación:

DEPARTAMENTO ORIGEN	CIUDAD ORIGEN	DIRECCIÓN PROPONENTE ESIVANS
Santander	PUERTO WILCHES	CR 3 # 5 - 28 / PUERTO WILCHES
Santander	SABANA DE TORRES	CL 18 # 21 - 22 / SABANA DE TORRES
Atlántico	MALAMBO	CL 11 G KR 1C 164 / MALAMBO
Norte de Santander	OCAÑA	CL 9 # 11 - 48 / OCAÑA
Norte de Santander	PAMPLONA	CL 10 A # 16 - 37 / PAMPLONA
Atlántico	SABANALARGA	CL 22 KR 31 -54 / SABANALARGA
Cesar	AGUACHICA	CL 14 # 26 -71 / BARRIO ACACIAS / AGUACHICA
Atlántico	PUERTO COLOMBIA	CL 12 # 7 - 122 / PUERTO COLOMBIA

Sedes consultadas en la página RUES <https://www.rues.org.co/> :

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
+ TRANSPORTES ESIVANS RIOHACHA	LA GUAJIRA	158356	ACTIVA
+ TRANSPORTES ESIVANS SAS	BOGOTA	3233596	ACTIVA
Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros		Anterior	1 Siguiente

Como se puede evidenciar al oferente en mención, ofrece 8 direcciones, sin embargo, en realidad solo cuenta con dos sedes debidamente constituidas, las cuales ninguna se encuentra para este grupo.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

2. OFERENTE UT BUSITS POSITIVA 2021

Evaluación:

DEPARTAMENTO ORIGEN	CIUDAD ORIGEN	DIRECCIÓN PROponente UT BUSITS POSITIVA 2021
Santander	PUERTO WILCHES	Carrera 3 Puerto Wilches
Santander	SABANA DE TORRES	Carrera 20 # 14 - 78
Atlántico	MALAMBO	Carrera 1 F No. 7- 54
Norte de Santander	OCAÑA	Carrera 13 # 12 -87
Norte de Santander	PAMPLONA	Carrera 9 # 3 -144
Atlántico	SABANALARGA	Carrera 21 # 29 - 33 Barrio Jaguey de Villa
Cesar	AGUACHICA	Carrera 40 # 5-20
Atlántico	PUERTO COLOMBIA	Via Principal Salgar # 4-400 Barrio Villa Rauzan

Sedes consultadas en la página RUES <https://www.rues.org.co/> :

BUSEXPRESS:

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
+ BUSEXPRESS ARAUCA	ARAUCA	31426	ACTIVA
+ BUSEXPRESS LIMITADA	BARRANQUILLA	364907	ACTIVA
+ BUSEXPRESS LTDA SANTA MARTA	SANTA MARTA	88609	ACTIVA
+ BUSEXPRESS LTDA	BARRANQUILLA	458148	CANCELADA
+ BUSEXPRESS S.A.S	CASANARE	102881	ACTIVA
+ BUSEXPRESS S.A.S	BARRANQUILLA	565412	ACTIVA
+ BUSEXPRESS S.A.S	BARRANQUILLA	693019	ACTIVA
+ BUSEXPRESS S.A.S	CARTAGENA	17102202	ACTIVA
+ BUSEXPRESS S.A.S	CARTAGENA	23141202	ACTIVA
+ BUSEXPRESS SAS	BOGOTA	2505332	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10 registros

Anterior **1** Siguiente

INVERSIONES TRANSSABANA:

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio
+ INVERSIONES TRANS SABANA - BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
+ INVERSIONES TRANS SABANA BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
+ INVERSIONES TRANSABANA SUCURSAL GUAJIRA S.A.S	LA GUAJIRA

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior **1** Siguiente

Como se puede evidenciar al oferente en mención, ofrece 8 direcciones, sin embargo, en realidad solo cuenta con sedes debidamente constituidas en el departamento del Atlántico.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

GRUPO 2

1. OFERENTE TRANSPORTES CSC S.A.S.

Evaluación:

DEPARTAMENTO ORIGEN	CIUDAD ORIGEN	TRANSPORTES CSC SAS
Boyacá	SAMACÁ	Calle 4 #4-14
Cundinamarca	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	Cra2 #11 f 237 Local 20 parques del cerdito
Boyacá	PUERTO BOYACÁ	Cra 8 24-38
Cundinamarca	FACATATIVA	Cra 7a No. Ba 57
Casanare	VILLANUEVA	Calle 12 #22-44 Las marianas
Cundinamarca	GIRARDOT	Manzana 1 casa 6 villa alexander

Sedes consultadas en la página RUES <https://www.rues.org.co/> :

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula
TRANSPORTES CSC - ANTIOQUIA	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	71050602
TRANSPORTES CSC - ATLANTICO	BARRANQUILLA	792037
TRANSPORTES CSC - BOYACA	TUNJA	185241
TRANSPORTES CSC - HUILA	HUILA	346722
TRANSPORTES CSC - SAN VICENTE DE CHUCURI	BARRANCABERMEJA	125321
TRANSPORTES CSC BOLIVAR	CARTAGENA	43825502
TRANSPORTES CSC LTDA	BOGOTA	2199175
TRANSPORTES CSC SAS	BARRANCABERMEJA	117557
TRANSPORTES CSC SAS	VILLAVICENCIO	351777
TRANSPORTE CSC META	VILLAVICENCIO	378382

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10 registros

Anterior 1 Siguiente

Como se puede evidenciar al oferente en mención, ofrece 6 direcciones, sin embargo, en realidad solo cuenta con sedes debidamente constituidas en el departamento de Boyacá y Bogotá.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

2. OFERENTE UT BUSITS POSITIVA 2021:

Evaluación:

DEPARTAMENTO ORIGEN	CIUDAD ORIGEN	TRANSPORTES CSC SAS
Boyacá	SAMACÁ	Calle 4 #4-14
Cundinamarca	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	Cra2 #1 f 237 Local 20 parques del crédito
Boyacá	PUERTO BOYACÁ	Cra 8 24-38
Cundinamarca	FACATATIVÁ	Cra 7a No. Ba 57
Casanare	VILLANUEVA	Calle 12 #22-44 Las marianas
Cundinamarca	GIRARDOT	Manzana f casa 6 villa alexander

Sedes consultadas en la página RUES <https://www.rues.org.co/> :

BUSEXPRESS:

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matricula	Estado
BUSEXPRESS ARAUCA	ARAUCA	31426	ACTIVA
BUSEXPRESS LIMITADA	BARRANQUILLA	364907	ACTIVA
BUSEXPRESS LTDA SANTA MARTA	SANTA MARTA	88609	ACTIVA
BUSEXPRESS LTDA.	BARRANQUILLA	458148	CANCELADA
BUSEXPRESS S.A.S	CASANARE	102881	ACTIVA
BUSEXPRESS S.A.S.	BARRANQUILLA	665412	ACTIVA
BUSEXPRESS S.A.S.	BARRANQUILLA	693019	ACTIVA
BUSEXPRESS S.A.S.	CARTAGENA	17102202	ACTIVA
BUSEXPRESS S.A.S.	CARTAGENA	23141202	ACTIVA
BUSEXPRESS SAS	BOGOTA	2505232	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10 registros

Anterior 1 Siguiente

INVERSIONES TRANSSABANA:

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

Razon Social o Nombre	Cámara de Comercio
INVERSIONES TRANS SABANA - BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
INVERSIONES TRANS SABANA BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
INVERSIONES TRANS SABANA SUCURSAL GUAJIRA S.A.S	LA GUAJIRA

Mostrando registros de 1 al 3 de un total de 3 registros. Página 1 de 1

Como se puede evidenciar al oferente en mención, ofrece 6 direcciones, sin embargo, en realidad solo cuenta con sedes debidamente constituidas en el departamento de Boyacá y Bogotá.

3. OFERENTE UT VIAJAR GROUP

Evaluación:

DEPARTAMENTO/CIUDAD	CIUDAD/DIR	DIRECCION/CIUDAD
Boyacá	SAMACÁ	Calle 4 # 12-50 Torre
Cundinamarca	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	Cra 6 E # 1 A - 05
Boyacá	PUERTO BOYACÁ	Cra 13 # 8 - 83 Santander de
Cundinamarca	FACATATIVA	Cra 8 No. 15 F - 45
Cesare	VILLANUEVA	Cra 12 A N. 28-30
Cundinamarca	GIRARDOY	Ciudadela cafam del sol primera etapa manzana 7 apto 402

Sedes consultadas en la página RUES: <https://www.rues.org.co/> :

VIAJEROS S.A.:

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
VIAJEROS S.A	SANTA MARTA	191091	ACTIVA
VIAJEROS S.A - OFICINA BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	715492	ACTIVA
VIAJEROS S.A SANTA MARTA	SANTA MARTA	69360	ACTIVA
VIAJEROS S.A - PIVJAY	SANTA MARTA	247053	ACTIVA
VIAJEROS S.A MEDELLIN	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	62818002	ACTIVA
VIAJEROS YOPAL	CASANARE	127729	ACTIVA

Mostrando registros del 11 al 16 de un total de 16 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
VIAJEROS S.A RIOHACHA	LA GUAJIRA	137868	ACTIVA
VIAJEROS - ARIGUANI	SANTA MARTA	210838	ACTIVA
VIAJEROS BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA	107086	ACTIVA
VIAJEROS BOGOTA	BOGOTA	2840758	ACTIVA
VIAJEROS BOYACA	SOGAMOSO	74214	ACTIVA
VIAJEROS CARTAGENA	CARTAGENA	35488602	ACTIVA
VIAJEROS CHIQUINQUIRA	TUNJA	159431	ACTIVA
VIAJEROS CUCUTA	CUCUTA	350784	ACTIVA
VIAJEROS EL BANCO	SANTA MARTA	122333	ACTIVA
VIAJEROS PLATO	SANTA MARTA	199598	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 16 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
VIAJEROS S.A	SANTA MARTA	191091	ACTIVA
VIAJEROS S.A - OFICINA BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	715492	ACTIVA
VIAJEROS S.A SANTA MARTA	SANTA MARTA	69360	ACTIVA
VIAJEROS S.A - PIVJAY	SANTA MARTA	247053	ACTIVA
VIAJEROS S.A MEDELLIN	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	62818002	ACTIVA
VIAJEROS YOPAL	CASANARE	127729	ACTIVA

Mostrando registros del 11 al 16 de un total de 16 registros

Anterior 1 2 Siguiente

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

VIAJEMOS POR COLOMBIA S.A.S.

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
VIAJEMOS POR COLOMBIA S.A.S	SANTA MARTA	191089	CANCELADA
VIAJEMOS POR COLOMBIA SAS	BOGOTA	3446848	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior **1** Siguiente

Como se puede evidenciar al oferente en mención, ofrece 6 direcciones, sin embargo, en realidad solo cuenta con sedes debidamente constituidas en el departamento de Boyacá, Bogotá y Casanare.

GRUPO 3

1. OFERENTE UT VIAJAR GROUP

Evaluación:

DEPARTAMENTO ORIGEN	CIUDAD ORIGEN	DIRECCIÓN UT VIAJAR GROUP
Caldas	LA DORADA	CARRERA 12B # 50-48 VICTORIA REAL
Huila	PITALITO	CALLE 19A # 7-80 LOS PINOS
Tolima	ESPINAL	MANZANA E4 C 11 VILLA CATALINA
Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	CALE 7 # 15-32 BARIO PANAMERICANO
Nariño	SAN ANDRES DE TUMACO	VILLA MARLENE CASA 31 SECTOR PINDO
Antioquia	SEGOVIA	CALLE 10 # 51-48 LA HERRADURA
Antioquia	PUERTO BERRIO	CALLE 50 # 81-39 BARRIO LA MALENA

Sedes consultadas en la página RUES <https://www.rues.org/> :

VIAJEROS S.A.:

 Calle 85a N° 28 b 41
 3175747740- 3138861695
 comercial@tne.com.co

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
VIAJEROS S.A	SANTA MARTA	191091	ACTIVA
VIAJEROS S.A - OFICINA BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	715492	ACTIVA
VIAJEROS S.A SANTA MARTA	SANTA MARTA	69360	ACTIVA
VIAJEROS S.A - PIVJAY	SANTA MARTA	247053	ACTIVA
VIAJEROS S.A MEDELLIN	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	62818002	ACTIVA
VIAJEROS YOPAL	CASANARE	127729	ACTIVA

Mostrando registros del 11 al 16 de un total de 16 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
VIAJEROS S.A RIOHACHA	LA GUAJIRA	137868	ACTIVA
VIAJEROS - ARIGUANI	SANTA MARTA	210838	ACTIVA
VIAJEROS BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA	107086	ACTIVA
VIAJEROS BOGOTA	BOGOTA	2840758	ACTIVA
VIAJEROS BOYACA	SOGAMOSO	74214	ACTIVA
VIAJEROS CARTAGENA	CARTAGENA	35488602	ACTIVA
VIAJEROS CHIOQUINQUIRA	TUNJA	159431	ACTIVA
VIAJEROS CUCUTA	CUCUTA	350784	ACTIVA
VIAJEROS EL BANCO	SANTA MARTA	122333	ACTIVA
VIAJEROS PLATO	SANTA MARTA	199598	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 16 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado
VIAJEROS S.A	SANTA MARTA	191091	ACTIVA
VIAJEROS S.A - OFICINA BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	715492	ACTIVA
VIAJEROS S.A SANTA MARTA	SANTA MARTA	69360	ACTIVA
VIAJEROS S.A - PIVJAY	SANTA MARTA	247053	ACTIVA
VIAJEROS S.A MEDELLIN	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	62818002	ACTIVA
VIAJEROS YOPAL	CASANARE	127729	ACTIVA

Mostrando registros del 11 al 16 de un total de 16 registros

Anterior 1 2 Siguiente

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

VIAJEMOS POR COLOMBIA S.A.S.

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matricula	Estado
VIAJEMOS POR COLOMBIA S.A.S	SANTA MARTA	191089	CANCELADA
VIAJEMOS POR COLOMBIA SAS	BOGOTÁ	3446845	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior **1** Siguiente

Como se puede evidenciar al oferente en mención, ofrece 7 direcciones, sin embargo, en realidad solo cuenta con sedes debidamente constituidas en el departamento de Antioquia.

Dando continuidad a lo observado, estamos revisando las respuestas a las observaciones, donde es evidente que, se recibieron varias acotaciones al respecto de las sedes, entendiéndose que, con las respuestas por parte de la entidad, limitó la libre participación para algunas de estas empresas, manifestando que se debía contar con la sede física para poder obtener el total del puntaje, a continuación, adjuntamos lo manifestado:

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA POSITIVA
4	LEGALIADOS S.A.S.	5/10/2021	1. No es bien recibido, el poner como valor ponderable las sedes operativas, por cuanto este es un requisito que no tiene sustento desde lo normativo, ya que las habilitaciones en materia de transporte son de carácter Nacional, generar puntuación sobre este factor conlleva a que se generen dudas sobre el proceso, ya que establecieron un criterio para determinar puntuación que no es objetivo a la luz de la norma, en el entendido que las habilitaciones de las empresas de transporte especial se expiden a nivel nacional, por lo tanto prestan servicios en todo el territorio.	Positiva Compañía de Seguros se permite aclarar que de acuerdo a lo manifestado en la <i>Nota B Recorridos fuera de la ciudad</i> , dentro del formato económico se establece la forma de pago según el punto de partida para la prestación del servicio, razón por la cual es de suma importancia para la compañía que el oferente al que se le adjudique el presente proceso, cuente con el mayor número de sedes operativas con el fin de optimizar los recursos asignados dentro del contrato. Por lo tanto, el objetivo es cubrir el servicio con el mínimo número de kilómetros recorridos y así pagar el mínimo monto posible. Adicional a ello se requiere un servicio de manera oportuna y eficiente en los casos especiales que la compañía lo requiera. Sin embargo, se solicita amablemente remitirse a la Adenda N°3 del proceso.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

6	LEGALIADOS S.A.S.	5/10/2021	<p>3. El mantener el criterio del mayor o menor número de sedes operacionales para adjudicar los 170 puntos es un indicador del desconocimiento normativo que tiene la entidad sobre este tema, desconocer que las habilitaciones que emite el Ministerio de Transporte a las empresas de transporte son de radio de acción nacional es un indicador de pretender la menor concurrencia posible de oferentes con posibilidades reales de ganar el proceso licitatorio.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite responder que de acuerdo a lo manifestado en la respuesta a la observación número 4 del presente documento, la solicitud de sedes adicionales responde a factores económicos, logísticos, operativos, entre otros, para la entidad y en ningún momento se desconoce la habilitación expedida por el ministerio de transporte pues este es un factor ponderable requerido dentro de las necesidades puntuales de la operación.</p>
7	LEGALIADOS S.A.S.	5/10/2021	<p>4. La operación de asignación, direccionamiento de servicios y todo lo que conlleva la parte operacional para la prestación de servicios de Positiva Compañía de Seguros a sus afiliados para el traslado de servicio especial no urgente se encuentra centralizado en la ciudad de Bogotá, la supervisión del contrato que tiene Positiva también se encuentra en la ciudad de Bogotá, luego no se entiende porque establecen como criterio de asignación de puntaje que el oferente del servicio de transporte acredite un mayor número de sedes operativas cuando ni siquiera Positiva tiene descentralizado sus</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite responder que los términos se encuentran establecidos de acuerdo a las necesidades de la operación teniendo en cuenta factores económicos, logísticos y operacionales.</p>
			<p>procesos de traslados no urgentes.</p>	

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

31	ASISTENCIA VITAL	5/10/2021	<p>OBSERVACION 6.</p> <p><small>Este documento es propiedad de la entidad contratante y debe ser devuelto a la entidad contratante en el momento de la entrega de los documentos exigibles para el funcionamiento de las sedes, esto con el fin de contribuir a la correcta ejecución del proceso de selección, partiendo de que el presente factor será evaluable y contribuye directamente a la adjudicación de contrato.</small></p> <p>Con el fin de brindar claridad al proceso de selección, se solicita comedidamente a la entidad ser textual en los requerimientos y documentos exigibles para el funcionamiento de las sedes, esto con el fin de contribuir a la correcta ejecución del proceso de selección, partiendo de que el presente factor será evaluable y contribuye directamente a la adjudicación de contrato.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite responder al posible oferente que los requerimientos de documentación se encuentran estipulados dentro de los términos definitivos, así como lo establecido en el Decreto 431 del 2017 y demás normas concordantes y aplicables.</p>
----	------------------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

37	AGM SAS	5/10/2021	<p>QUINTA OBSERVACIÓN</p> <p>A la fecha cada proveedor de transporte de Positiva tiene una oficina principal y gestiona su operación en cada capital de cada departamento en que hace presencia sin necesidad de una oficina con registro mercantil o Registro de Cámara de Comercio ya que las empresas de Transporte se encuentran habilitadas para una operación nacional.</p> <p>¿Es indispensable hacer estos registros ante las diferentes cámaras de comercio del país? o ¿con la constancia de un punto de operación exclusivamente operativo en cada capital o ciudad habilitante sería suficiente? Teniendo claro, por supuesto, que este será el punto de partida para asuntos contractuales en cada departamento.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, se permite responder al posible oferente que las sedes operativas deberán cumplir con lo requerido por norma para su correcto funcionamiento.</p>
----	---------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como se puede interpretar con las cinco observaciones y su debida respuesta, es entendible que los oferentes debimos presentar las direcciones del establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio, sede principal u oficina, debidamente constituida, y no presentar direcciones de sitios que ni siquiera es viable conocer si existe o no la dirección.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

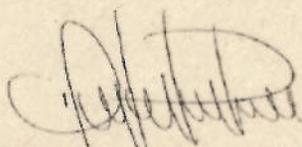
4 Aspectos finales

Por todo lo desarrollado, agradecemos a la entidad esta oportunidad procesal de presentar observaciones y, asimismo, pedimos amablemente la atención y estudio de las mismas, garantizando la prevalencia del ordenamiento jurídica y el proceder de conformidad a este.

Quedamos atentos a sus noticias,

Atte.,

Nombre del proponente: CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA
Nombre del Representante Legal: OSCAR MAURICIO MORA DURAN



(Firma del proponente o Representante Legal)

Bogotá 7 de diciembre 2021

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Asunto: INFORMACION DE ANOMALIAS FINANCIERAS INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 04 DE LOS OFERENTES DE ESTA LICITACION QUE QUEDARON.

Reciban un cordial saludo por parte de nosotros , pero sobre todo la tristeza que nos embarga que POSITIVA siendo una entidad mixta con un porcentaje del 51% siendo el ESTADO el mayor accionista ,vayan a contratar oferentes con deudas al mismo ESTADO como lo es la DIAN, la cual se debe considerar la transparencia y el apoyo al mismo ESTADO COLOMBIANO en los pagos oportunos ya que garantiza esos impuestos se usan también para el apoyo o funcionamiento de la misma entidad como lo es POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, y que el área de VICEPRESIDENCIA FINANCIERA DE POSITIVA ,pase por alto este tipo de deudas o situaciones, que deberían ser muy importante para la licitación antes mencionada ya que estamos hablando de \$22.437.552.152 dinero que sale de los impuestos de los mismo contribuyentes y que las mismas empresas no le han pagado al ESTADO COLOMBIA.

SUPUESTAMENTE CADA OFERENTE TIENE LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE SUPUESTAMENTE SE EVALUO. COMO POSITIVA ADJUDICA A UN DEUDOR MOROSO DEL ESTADO COLOMBIANO QUE LE DEBE MAS DE **2 MIL MILLONES** DE PESOS COMO LO ES EL CONSORCIO VIAJAR GROUP que se encuentran las empresas **VIAJEROS SAS Y VIAJEMOS POR COLOMBIA SAS** a quienes les dan el grupo 3.

Adjunto la deuda de cada empresa ante la DIAN ya que lo queremos hacer al interior de la entidad sin tocar la PROCURADURIA, CONTRALORIA Y FISCALIA GENERAL no se si llamarlo error o irregularidad de un contrato de alto presupuesto.

Obligaciones por contribuyente

Contribuyente: VIAJEROS S.A
 NIT: 819004747
 Años consultados: 2006 al 2021

Relación de saldos y número de obligaciones para los años consultados, discriminados por tipo de obligación y estado de las mismas.

Obligación	Estado	2006		2007		2008	
		Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	1	0	1	0	1
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SIN SALDO	0	0	0	12	0	12
Retención en la Fuente de CREE	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SIN SALDO	0	0	0	12	0	12

Obligación	Estado	2009		2010		2011	
		Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	1	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	CON EXCEDENTE	0	0	3.071.000	1	2.000	1
	AL DIA	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente de CREE	AL DIA	0	1	0	0	0	1
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	SIN SALDO	0	11	0	12	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la Renta y Complementario	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	0

Obligación	Estado	2012		2013		2014	
		Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	1.715.672.000	1
	AL DIA	0	1	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	CON EXCEDENTE	0	0	1.000	1	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	1
Retención en la Fuente	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente de CREE	AL DIA	0	0	0	8	0	11
	CON EXCEDENTE	0	0	304.000	1	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	SIN SALDO	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	1	0	2
Impuesto a la Riqueza y Complementario	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	5.319.000	1
	AL DIA	0	0	0	0	0	1
Impuesto sobre la Riqueza y Complementario	CON EXCEDENTE	0	0	1.000	1	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	0

Obligación	Estado	2015		2016		2017	
		Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	1	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	1.000	1	73.000	1
Impuesto sobre las Ventas-IVA	AL DIA	0	0	0	0	0	3
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente	AL DIA	0	7	0	12	0	9
	CON EXCEDENTE	107.000	1	0	0	3.249.000	2
	SIN SALDO	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente de CREE	AL DIA	0	2	0	12	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	CON EXCEDENTE	0	0	55.000	1	0	0
	SALDO A FAVOR	695.000	1	0	0	0	0
	DEUDA VENCIDA	62.180.000	1	0	0	0	0

Obligación	Estado	2018		2019		2020	
		Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	1	0	1	0	1
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	AL DIA	0	0	0	1	0	4
	CON EXCEDENTE	602.000	1	0	0	1.000	1
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	178.000	1
Retención en la Fuente	AL DIA	0	10	0	11	0	11
	CON EXCEDENTE	8.150.000	2	4.715.000	1	8.000	1
	SIN SALDO	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente de CREE	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0

Obligación	Estado	2021	
		Valor	Obligación
Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0
	AL DIA	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	CON EXCEDENTE	0	0
	AL DIA	0	5
Retención en la Fuente	CON EXCEDENTE	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0
Retención en la Fuente de CREE	AL DIA	0	10
	CON EXCEDENTE	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	SIN SALDO	0	0
	AL DIA	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	CON EXCEDENTE	0	0
	AL DIA	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0
	DEUDA VENCIDA	0	0

Teniendo en cuenta que si VIAJEROS el 80% de su pasivo corresponde a deudas con la DIAN, asumiendo que sus estados financieros reflejen la información de manera actualizada y con EL CUMPLIMIENTO de las NIF actualizados lo cual dudo, el pasivo por impuestos con la DIAN. Es ilógico que después de 6 años y con el patrimonio que tienen no hayan cancelado la deuda. Esto refleja que si ha si no mas VIAJEROS no paga sus deudas al ESTADO COLOMBIANO MUCHO MENOS HABRA un buen cumplimiento al contrato.

ADJUNTO VIAJEMOS POR COLOMBIA.



MUNISCA

Obligaciones por contribuyente

Contribuyente: VIAJEMOS POR COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900954138

Años consultados: 2006 al 2021

Relación de saldos y número de obligaciones para los años consultados, discriminados por tipo de obligación y estado de las mismas.

Obligación	Estado	2016		2017		2018	
		Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	1	0	1	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	37.000	1
Retención en la Fuente	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	5	0	8
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente de CREE	CON EXCEDENTE	1.000	1	0	0	0	0
	Impuesto sobre la renta para la equidad	1.000	1	0	0	0	0
		2019		2020		2021	
		Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario		0	0	96.389.000	1	0	0

	0	1	0	0	0	0
AL DIA	0	1	0	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	119.068.000	3
AL DIA	0	12	0	0	0	6
CON EXCEDENTE	0	0	5.000	2	0	0

Retención en la Fuente

Obligación	2019		2020		2021	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Retención en la Fuente de CREE	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	0	0	0	0	0	0

Estado

CON EXCEDENTE

CON EXCEDENTE

La Empresa de TRANSPORTE CSC en REORGANIZACION es una empresa que tiene PASIVOS con la DIAN de años anteriores y al estar en proceso de reorganización esto estable dificultad en el cumplimiento de sus obligaciones y la correspondiente cesación de pagos a proveedores y créditos y sobre todo al ESTADO COLOMBIANO.

ASIGNAR el grupo 2 a esta Empresa pone en riesgo la operación de POSITIVA y sus clientes uno de los mas importante es FISCALIA GENERAL DE LA NACION el cliente mas grande que tiene POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS que por un error o una mala asignación del contrato se puede perder el mejor cliente.

Nos surge una duda, es que si ellos tienen saldos a favor porque ellos no solicitan a la DIAN su devolución y así mejorar su flujo de caja y cumplir con sus obligaciones .pero creemos que no tienen la información en orden legal para pedir este reembolso.



Obligaciones por contribuyente

Contribuyente: TRANSPORTES CSC S.A.S- EN REORGANIZACION

NIT: 900470772

Años consultados: 2006 al 2021

Relación de saldos y número de obligaciones para los años consultados, discriminados por tipo de obligación y estado de las mismas.

	2011		2012		2013	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	0	0	0	0	0	0
DEUDA VENCIDA						
AL DIA	0	1	0	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	138.000	1	42.000	1
SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA						
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	0	0	0	0	0
SALDO A FAVOR	0	0	3.785.000	1	0	0
Retención en la Fuente						
AL DIA	0	0	0	0	0	1
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	55.000	4
INCONSISTENTE	0	0	0	0	0	0
SALDO A FAVOR Y EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente de CREE						
SALDO A FAVOR Y EXCEDENTE	0	0	0	0	0	5

	2014	2015	2016
	Valor	Valor	Valor
AL DIA	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0
DEUDA VENCIDA	0	0	1
AL DIA	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0

Impuesto sobre la renta para la equidad

	2014	2015	2016
	Valor	Valor	Valor
DEUDA VENCIDA	0	0	0
AL DIA	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0
SALDO A FAVOR	0	6.750.000	0
DEUDA VENCIDA	0	171.052.000	0
AL DIA	0	0	0
SALDO A FAVOR	70.556.000	0	0
AL DIA	0	0	0
CON EXCEDENTE	208.000	3.182.000	0
INCONSISTENTE	0	0	0
SALDO A FAVOR Y EXCEDENTE	0	6.168.000	0
AL DIA	0	0	0
CON EXCEDENTE	233.000	617.000	0
DEUDA VENCIDA	0	0	47.016.000
AL DIA	0	0	0
CON EXCEDENTE	194.000	0	0

Impuesto sobre la Renta y Complementario

Impuesto sobre las Ventas-IVA

Retención en la Fuente

INCONSISTENTE

Retención en la Fuente de CREE

Impuesto sobre la renta para la equidad

	2017	2018	2019
	Valor	Valor	Valor
DEUDA VENCIDA	21.679.000	0	0
AL DIA	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0
SALDO A FAVOR	0	5.952.000	0
DEUDA VENCIDA	0	0	0
AL DIA	0	0	0
CON EXCEDENTE	194.000	0	0

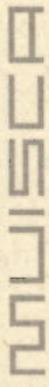
Impuesto sobre la Renta y Complementario

Impuesto sobre las Ventas-IVA

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
	Valor	Obligaciones	Valor	Obligaciones	Valor	Obligaciones	Valor	Obligaciones
Retención en la Fuente	914.000	0	0	11	0	6	0	4
SALDO A FAVOR								
AL DIA			322.000		4		868.000	8
CON EXCEDENTE	0	0	1.402.000	2	0	0	0	0
INCONSISTENTE	0	0	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente de CREE	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO A FAVOR Y EXCEDENTE								
AL DIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad								
AL DIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad								
AL DIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la Renta y Complementario								
AL DIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO A FAVOR	128.411.000	1	0	0	0	0	0	0
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	5	0	4				
SALDO A FAVOR	97.760.000	1	33.920.000	1				
AL DIA	0	8	0	7				
CON EXCEDENTE	14.000	4	9.000	3				
INCONSISTENTE	0	0	0	0				
Retención en la Fuente								
SALDO A FAVOR Y EXCEDENTE								
AL DIA	0	0	0	0				
CON EXCEDENTE	0	0	0	0				
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0				
AL DIA	0	0	0	0				
CON EXCEDENTE	0	0	0	0				
Impuesto sobre la renta para la equidad								
AL DIA	0	0	0	0				
CON EXCEDENTE	0	0	0	0				
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0				
AL DIA	0	0	0	0				
CON EXCEDENTE	0	0	0	0				

GRUPO 1

El la vicepresidente financiera de POSITIVA saca unos indicadores que con respeto no fian ala transparencia y seguridad de los proveedores que ejecuten el contrato de licitación publica N4 como lo es el indicador de endeudamiento superior al 50%. Un indicador que ella pone por endeudamiento del 84% como si se hubiera arreglado algunos indicadores financieros. Teniendo en cuenta que si usted debe mas del 50% del activo, será que cumple. o lo que se posee debería ser un indicador importante por el tema del respaldo financiero. como lo que pasa a esta empresa de TRANSPORTE ESIVANS SAS. Y como dicen todo lo BARATO sale CARO.



Obligaciones por contribuyente

Contribuyente: TRANSPORTES ESIVANS SAS
 NIT: 830102646
 Años consultados: 2006 al 2021

Relación de saldos y número de obligaciones para los años consultados, discriminados por tipo de obligación y estado de las mismas.

	2006		2007		2008	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario						
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	1	0	1	0	1
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA						
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	0	0	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente						
DEUDA NO VENCIDA	0	0	0	0	0	0
SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	0	0	11	0	12
CON EXCEDENTE	0	0	2.000	1	0	0
Retención en la Fuente de CREE						
DEUDA NO VENCIDA	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	0	0	0	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0

		0	0	0	0	0	0	0	0
SIN SALDO									
AL DIA									
CON EXCEDENTE									

Obligación	Estado	2006		2007		2008	
		Valor	Obligación	Valor	Obligación	Valor	Obligación
Impuesto a la Riqueza y Complementario	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Sanción Parágrafo Artículo 651 del E.T.	AL DIA	0	0	0	0	0	0
Obligación Indeterminada	AL DIA	0	0	0	0	0	0

Obligación	Estado	2009		2010		2011	
		Valor	Obligación	Valor	Obligación	Valor	Obligación
Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	1	0	1	0	1
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	DEUDA NO VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente	AL DIA	0	12	0	12	0	10
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	2.235.000	1
	DEUDA NO VENCIDA	0	0	0	0	0	0

Obligación	Estado	2012		2013		2014	
		Valor	Obligación	Valor	Obligación	Valor	Obligación
Retención en la Fuente de CREE	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
	SIN SALDO	0	0	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	AL DIA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Sanción Parágrafo Artículo 651 del E.T.	AL DIA	0	0	0	0	0	0
Obligación Indeterminada	AL DIA	0	0	0	0	0	1

	2012		2013		2014	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	1	0	1	0	1
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	0	0	0	0	0	0

Obligación	Estado		2012		2013		2014	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre las Ventas-IVA		AL DIA	0	0	0	0	0	0
		CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
		DEUDA NO VENCIDA	0	0	0	0	0	0
		SALDO A FAVOR	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente		DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
		AL DIA	0	12	0	11	0	11
		CON EXCEDENTE	0	0	4.428.000	1	7.976.000	1
		DEUDA NO VENCIDA	0	0	0	0	0	0
Retención en la Fuente de CREE		AL DIA	0	0	0	0	0	11
		CON EXCEDENTE	0	0	270.000	1	0	0
		SIN SALDO	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad		AL DIA	0	0	0	0	0	1
		CON EXCEDENTE	0	0	154.000	1	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario		AL DIA	0	0	0	0	0	0
		CON EXCEDENTE	0	0	0	0	0	0
Sanción Parágrafo Artículo 651 del E.T.		AL DIA	0	0	0	0	0	0
Obligación Indeterminada		AL DIA	0	0	0	0	0	0

	2015		2016		2017	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	1	0	1	0	0
CON EXCEDENTE	0	0	0	0	3.938.000	1
Impuesto sobre las Ventas-IVA	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	1	0	3	0	5
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	2.845.000	1

Retención en la Fuente	2015		2016		2017	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	9	0	12	0	11
CON EXCEDENTE	26.338.000	3	0	0	2.000	1
DEUDA NO VENCIDA	0	0	0	0	0	0
AL DIA	0	8	0	10	0	0
CON EXCEDENTE	8.006.000	3	8.377.000	2	0	0

Retención en la Fuente de CREE	2015		2016		2017	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Retención en la Fuente de CREE	0	1	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	0	1	0	1	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	0	0	0	0	0	0
Sanción Parágrafo Artículo 651 del E.T.	0	1	0	0	0	0
Obligación Indeterminada	0	0	1.000	1	1.000	1
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0

Impuesto sobre la Renta y Complementario	2018		2019		2020	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Impuesto sobre la Renta y Complementario	0	0	0	0	495.035.000	1
	0	1	0	0	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	0	0	455.430.000	1	0	0
	0	0	5.866.000	2	0	0
	0	4	0	2	0	6
	2.000	1	4.000	2	0	0
Retención en la Fuente	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	6.516.000	1	0	0
	0	9	0	4	0	11
	30.661.000	2	11.516.000	7	5.914.000	1
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0

Retención en la Fuente de CREE	2018		2019		2020	
	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione	Valor	Obligacione
Retención en la Fuente de CREE	0	0	0	0	0	0
	0	1	0	0	0	0
	0	0	455.430.000	1	0	0
	0	0	5.866.000	2	0	0
	0	4	0	2	0	6
	2.000	1	4.000	2	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	6.516.000	1	0	0
	0	9	0	4	0	11
	30.661.000	2	11.516.000	7	5.914.000	1
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0

Impuesto sobre la renta para la equidad	SIN SALDO	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	AL DIA	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0
Sanción Parágrafo Artículo 651 del E.T.	AL DIA	0	2	0	0
Obligación Indeterminada	AL DIA	0	0	0	0

Obligación	Estado	2021	
		Valor	Obligacione

Impuesto sobre la Renta y Complementario	DEUDA VENCIDA	0	0
------------------------------------------	---------------	---	---

Obligación	Estado	2021	
		Valor	Obligacione

Impuesto sobre la Renta y Complementario	AL DIA	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0
Impuesto sobre las Ventas-IVA	DEUDA VENCIDA	0	0
	AL DIA	0	4
	CON EXCEDENTE	0	0
	DEUDA NO VENCIDA	4.382.000	1
	SALDO A FAVOR	0	0
Retención en la Fuente	DEUDA VENCIDA	0	0
	AL DIA	0	8
	CON EXCEDENTE	0	0
	DEUDA NO VENCIDA	44.835.000	2

Retención en la Fuente de CREE	Estado	2021	
		Valor	Obligacione

	AL DIA	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	SIN SALDO	0	0
	AL DIA	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0
Impuesto a la Riqueza y Complementario	AL DIA	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0

Sanción Parágrafo Artículo 651 del E.T.	Estado	2021	
		Valor	Obligacione

Obligación Indeterminada	AL DIA	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0

RV: Solicitud de publicación a observaciones al informe de evaluación Invitación Pública Nro. 04

Contratacion <contratacion@positiva.gov.co>

Mar 07/12/2021 04:10 PM

Para: Omar Ubaldo Vanegas Hernandez <omar.vanegas@positiva.gov.co>



El emprendimiento es de todos

Mi hacienda

**Gerencia de Abastecimiento Estratégico
Vicepresidencia Financiera y Administrativa**

T(571) 6502200, ext. 10641

Av. Cra. 45 N.º 94 – 72, Piso 6 Ala Norte, Bogotá, D.C - Colombia.



Positiva Compañía de Seguros



@PositivaCol



PositivaColombia

De: Licitaciones . <licitacionestcsc@hotmail.com>

Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 4:10 p. m.

Para: Contratacion <contratacion@positiva.gov.co>

Asunto: Solicitud de publicación a observaciones al informe de evaluación Invitación Pública Nro. 04

No suele recibir correo electrónico de licitacionestcsc@hotmail.com. Por qué esto es importante

Buena tarde,

Teniendo en cuenta la Adenda No. 5 publicada por la entidad, agradecemos que sean publicadas en la página de la entidad las observaciones allegadas a la misma, de igual manera, en caso de que aplique, agradecemos a la entidad tener en cuenta el derecho a la réplica y a la legítima defensa, con la finalidad de dar la oportunidad de que se puedan explicar y/o argumentar según sea el caso las observaciones realizadas contra mi representada si es que fueron allegadas.

TRANSPORTES CSC S.A.S.

NIT. 900.470.772-8

SEÑORES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
DOCTOR: JORGE SILVA
COMITÉ EVALUADOR

ASUNTO: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución..

Es reiterativo solicitar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la publicación de las evaluaciones detalladas de cada uno de los aspectos habilitantes del proceso, dado se ha evidenciado que desde la evaluación inicial se ha observado al respecto de las cuales no se ha hecho visible dentro del proceso en mención.

Se parte del principio de la contratación que enmarca la **TRASPARENCIA y LA PUBLICIDAD** como una herramienta fundamental de lucha contra la corrupción; de acuerdo a lo anteriormente expuesto solicitamos reiteradamente que sea publicado en primer lugar la justificación a los indicadores económicos establecidos en los **PRETERMINOS Y TÉRMINOS FÍNALES DE REFERENCIA** del proceso; dado que ha sido recurrente la observación por parte de los interesados en el proceso al evidenciar que específicamente el indicador **ÍNDICE DE OPERATIVIDAD**, No es claro y menos coherente en cuanto a su porcentaje de obtención el cual no se encuentra publicado dentro del proceso y menos está reflejado en ningún documento o en el análisis del mercado como ustedes lo han justificado en las respuestas a las observaciones por parte del comité estructurador lo cual genera vacíos y dudas en la forma como se estableció y que ha afectado de manera directa a lo proveedores que en la actualidad prestan este servicio.

En segundo lugar; no se evidencia dentro del contenido de la evaluación económica el porcentaje de participación de las empresas y el criterio de evaluación para el cálculo de la capacidad financiera específicamente en los **INDICADORES FINANCIEROS** dado que de acuerdo a su porcentaje de participación se debe realizar un procedimiento diferente y no se evidencia en el consolidado de la evaluación como lo determina los pliegos definitivos de referencia

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa el proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

1.7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, los cuales no deberán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Ordenamiento Colombiano.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, e indicar la extensión de su participación en la presentación de la Oferta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas legalmente asociativas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o la Unión Temporal, y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Positiva Compañía de Seguros S.A., seleccionará a proveedores que deberán garantizar que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para brindar cubrimiento en la zona que le sea adjudicada, minimizando costos. Así mismo, deberán contar con amplia experiencia en la prestación del servicio, recursos tecnológicos, capacidad financiera y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

Nota: Cada oferente se podrá presentar a uno o más grupos estipulados en el numeral 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación.

Ejemplo:

	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL SUBPROCESO: CALIFICACIÓN Y NEGOCIACIÓN		APO_30_1_4_FR07	
	FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA DE INVITACIONES PÚBLICAS, CERRADAS Y DE MÉRITOS		01	
			Clasificación	Pública
		2019-07-15		
Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval Gerente de Abastecimiento Estratégico		Revisó: Martha Cecilia Flores Sánchez Profesional Universitario		Revisó: Nicolás Martínez Benavides Profesional Universitario
EVALUACIÓN FINANCIERA				
OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			
PROPONENTE #	UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP			
3				
CRITERIOS FINANCIEROS				
Documento	Valores de referencia	Resultado Proponente	Resultado evaluación	
Declaración de año gravable		X	CUMPLE	
Estados Financieros comparativos		X	CUMPLE	
Notas estados financieros		X	CUMPLE	
Certificación estados financieros		X	CUMPLE	
Dictamen revisor fiscal		X	CUMPLE	
Certificado vigencia junta central	Contador	X	CUMPLE	
	Revisor Fiscal	X	CUMPLE	
Tarjeta Profesional	Contador	X	CUMPLE	
	Revisor Fiscal	X	CUMPLE	
Índice Liquidez (Razón corriente)	≥ 1	1.57	CUMPLE	
Nivel de Endeudamiento	< 84.99	30.27%	CUMPLE	
Rentabilidad sobre activo	> 0.06%	8.12%	CUMPLE	
Rentabilidad sobre patrimonio	> 0.98%	11.64%	CUMPLE	
Índice de operatividad	> 50%	103.59%	CUMPLE	
RESULTADO GENERAL			HABILITADA	

Por tal razón solicitamos sea publicado lo anteriormente expuesto dado que no ha sido claro la justificación de la entidad en referencia a lo solicitado tanto por nosotros como por otros oferentes en el proceso.

Reciban un cordial saludo,

Revisando el manual de abastecimiento de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y en mención a la licitación INVITACION PÚBLICA No4 les menciono ciertos aspectos que el mismo manual habla sobre la necesidad de abastecimiento para la compañía.

A través de este Manual se establecen directrices y parámetros claros y coherentes, que sirven de guía para el desarrollo de la gestión contractual de los procesos adelantados por la Compañía, **dentro del marco normativo que la rige.**

El proceso de contratación es integral, ya que abarca los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos que se requieren para satisfacer las diferentes

necesidades de la Compañía, cumpliendo con los estándares normativos que la rigen.

El presente Manual para la Gestión de Abastecimiento es un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y se constituye en una herramienta de apoyo y orientación para el logro de la meta propuesta por la administración, al mismo tiempo se espera que contribuya de manera efectiva para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales.

Igualmente, se encuentran en este documento las orientaciones básicas, las reglas esenciales y las pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación de la Compañía, con el propósito de facilitar el conocimiento y comprensión

de los aspectos teóricos y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos de carácter legal inherentes a cada una de las modalidades de selección y el quehacer de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en materia contractual.

El Manual es un instrumento para facilitar el análisis y la comprensión de las normas que regulan la contratación estatal, que han sido objeto de importantes, vertiginosas y complejas modificaciones. PAG 5.6

En el manual de ABASTECIMIENTO DE POSITIVA en el numeral 3.1 de REGIMEN LEGAL dice:

Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación previsto en este Manual, se deben desarrollar de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se interpretarán conforme al papel de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como sociedad de economía mixta.

Adicional esto.

Las disposiciones del presente *Manual* se enmarcan dentro de las políticas públicas desarrolladas e impulsadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, como ente rector de la contratación pública, orientadas a asegurar que el Sistema de Abastecimiento Estratégico en el proceso de compra pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público, a través de procesos transparentes.

Y mirando los indicadores financieros de donde sale la fórmula de índice de operatividad indicado por la parte financiera sin tener en cuenta el estudio previo:

1. De los proveedores que venimos ejecutando el servicio de Transporte de Pacientes o asegurados de Positiva Compañía de Seguros. Sin tener que ese indicador que no esta en la agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra segura.

Que con este indicador hecho por el funcionario público de POSITIVA del área financiera nos deja por fuera a todas las Empresas que venimos presándoles este servicio. Que realmente no se tomo el estudio de mercado que habla en manual.

2. Este cuadro del Manual de Abastecimiento.

Estudio de mercado	Estudio de mercado es el conjunto de acciones que se ejecutan para saber la respuesta del mercado (Objetivo (demanda) y proveedores, competencia (oferta)) ante un producto o servicio. Se analiza la oferta y la demanda, así como los precios y los canales de distribución. El objetivo de todo estudio de mercado es tener una visión clara de las características del producto o servicio que se quiere introducir en el mercado, y un conocimiento exhaustivo de los interlocutores del sector. Junto con todo el conocimiento necesario para una política de precios y de comercialización.
Estudios previos	Conjunto de documentos que sirven de soporte para establecer la descripción de la necesidad de la Compañía, la justificación de la contratación, el objeto a contratar, la justificación de la modalidad, el presupuesto estimado, criterios para realizar la selección, las garantías, entre otros.

3. La evaluación o desempeño de los proveedores que llevamos 5 años prestando esta necesidad y que habla esta otra parte del cuadro. En los cuales hemos tenido un promedio de calificación por el supervisor del contrato un promedio de 9.5 sobre 10.

Informe de Supervisión	Documento de seguimiento del supervisor, donde detalla el avance por parte del proveedor para el cumplimiento del contrato junto con los aspectos financieros, técnicos y administrativos que impactan la ejecución hasta la fecha.
------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: que con ese indicador que en la observación muchos oferentes objetaron o hicieron sus observaciones de este ITEM presentado por financiera.

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	≥ 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	$\leq 84.99\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	$\geq 0.06\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$	$\geq 0.98\%$
ÍNDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{\text{ACTIVO CTE} - \text{PASIVO CTE}}{\text{VALOR PRESUPUESTO}}$	$\geq 50\%$

Que se sale de todo el ámbito del manual de abastecimiento que se rigen como se mencionó en LO ANTERIOR se basan COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

4. Que se omitió el RUP.

RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio de todas aquellas empresas que aspiran a celebrar contratos con el Estado.
-----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se habla de:

.CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuenta con El Código de Ética como un reflejo de los principios Corporativos y los valores que deben guiar la conducta de la Compañía y de las personas que la integran. Así mismo debe inspirar los comportamientos y formas de trabajo que ordenan las relaciones con los clientes, accionistas, servidores, proveedores y con la sociedad en general.

Contiene el marco de autorregulación en materia de ética, gobierno corporativo, transparencia, así como un régimen claro y voluntario de cara a lograr mayor confianza en el público, y mayores niveles de competitividad y productividad.

Por lo anterior, la aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno, resulta de gran utilidad en la gestión de las relaciones y ética con sus grupos de interés: los accionistas, proveedores, asegurados, los intermediarios, los reaseguradores y los acreedores o supervisores estatales.

QUE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, contempla dentro de la gestión de abastecimiento, la forma de identificar, controlar y mitigar los riesgos, a partir de estructurar la solución a sus necesidades, basada en la capacidad de respuesta que requiere la Compañía de sus proveedores, en asegurar su idoneidad para ser contratado, en garantizar que la ejecución contractual se adelante en un marco de legalidad que permita identificar y controlar posibles riesgos, por causas atribuibles al recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura y posibles factores externos.

Hablan en el Manual de Abastecimiento de la IDONEIDAD y algo importante el riesgo de sus asegurados. aceptaron en el área técnica empresas sin Experiencia. Que debería ser la experiencia igual al objeto social de POSTIVIA en el área de Traslados De personas en el área de la salud. como lo indica **el decreto 431 nos muestra los diferentes tipos de contratos.**

EJEMPLO; La experiencia de Transportar niños a usuarios de la salud. Es totalmente distinta a pesar de que diga servicio de transporte Especial de Pasajeros.

3. Contrato para transporte de turistas. Es el suscrito entre el prestador de servicios turísticos con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea el traslado de turistas.

4. Contrato para un grupo específico de usuarios (transporte de particulares). Es el que celebra el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

Este tipo de contrato no podrá ser celebrado bajo ninguna circunstancia para el transporte de estudiantes.

5. Contrato para Transporte de usuarios del servicio de salud. Es el suscrito entre una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad y las entidades de salud o las personas jurídicas que demandan la necesidad de transporte para atender un servicio de salud para sus usuarios, con el objeto de efectuar el traslado de los usuarios de los servicios de salud, que por su condición o estado no requieran de una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado.

Parágrafo 1. Bajo ninguna circunstancia se podrá contratar directamente el servicio de transporte terrestre automotor especial con el propietario, tenedor o conductor de un vehículo.

Parágrafo 2. Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitadas no podrán celebrar contratos de transporte en esta modalidad, con juntas de acción comunal, administradores o consejos de administración de conjuntos residenciales.»

6.8 CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., busca, a través de los diferentes elementos que componen la continuidad del negocio, mitigar el impacto que se pueda generar como consecuencia de la materialización de un evento que interrumpa o afecte los servicios de misión crítica, por medio del restablecimiento del funcionamiento de la organización de la forma más rápida y eficiente que sea posible. Para ello garantiza que sus proveedores críticos cuenten con una estrategia de continuidad del negocio funcional, para los servicios que se hayan contratado.

Sabemos que es una licitación o invitación Publica pero no tuvieron en cuenta realmente los factores e indicadores FINANCIERO, TECNICO Y JURIDICO. que a diario vive cada proveedor que en la actualidad prestamos servicio de Transporte De Usuarios De la Salud para POSITIVA.

7.3 GESTIÓN DE PROVEEDORES

El objetivo es identificar oportunidades de mejora en los proveedores, que permitan fortalecer sus capacidades y competencias en pro de la obtención mutua de beneficios que redunden en la satisfacción de los asegurados.

Los proveedores que llevamos tiempo conocemos la necesidad en general de Positiva aun la parte de ser aliados estratégicos en lo económico o llamadas tarifas.

8.2.1.1. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se exigirá a los contratistas, la constitución de pólizas de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación, patrimonios autónomos o garantías bancarias expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera.

El CONTRATISTA al momento de entregar la garantía de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación para su revisión, y posterior aprobación por parte de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico, deberá relacionar el pago de la prima, certificados, o anexos que se expidan con fundamento en esta.

En el evento de exigir la constitución de garantías, se deberá requerir, tomando como parámetro los siguientes porcentajes:

Tabla 2. Tipos de garantías

GARANTIA	PORCENTAJE MINIMO	PORCENTAJE MAXIMO	DURACION
Seriedad de la Oferta	Por el monto del presupuesto oficial	Por el monto del presupuesto oficial	Hasta la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento
Buen Manejo de Anticipo	100%	100%	Vigencia del Contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	10%	30%	Duración del Contrato y seis (6) meses más
Calidad	10%	50%	Vigencia del Contrato y seis (6) meses más

Salario y prestaciones sociales	5%	20%	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	10%	30%	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de la Obra	30%	50%	Cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato
Responsabilidad Civil Médica	Definido por el Contratista	Definido por el Contratista	Por la vigencia del contrato

Teniendo como evidencia las garantías como lo son las POLIZAS que CAR ASISTENCIA SAS mantiene a POSITIVA que si no tuviera un musculo financiero sería un riesgo para cualquier aseguradora por el tipo de riesgo que manejamos y el valor tan alto que esta sobre los \$23.775.250.000 aproximadamente no nos expedirían las pólizas EXIGIDAS POR POSITIVA. Y que por un ITEM que no esta en los estatutos o lineamientos o ejemplos de Colombia Compra segura y no hay un estudio de mercado o realidad del mismo.

Que con el ITEM anteriormente mencionado, no nos dejan competir en cuanto al tema he importante como lo es el tema del ahorro soportado en el MANUAL DE ABASTECIMIENTO DE POSITIVA.

Demostrando que financieramente podemos como lo muestran las imágenes de las POLIZAS .y que las tarifas presentadas a ustedes muestra que son muy competitivas , que tenemos la experiencia y se aportaríamos al tema del ahorro a POSITIVA.

1.1.1. CALIFICACIÓN Y NEGOCIACIÓN

El objetivo es elegir al proveedor que represente la mejor alternativa y se ajuste a las necesidades técnicas y comerciales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., así como al nivel competitivo del mercado en términos económicos, a través de la evaluación objetiva y transparente de las ofertas.

8.1.4.1. DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN

Se podrán utilizar técnicas y procedimientos estandarizados de negociación para conseguir las mejores condiciones económicas, técnicas etc. para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La Gerencia de Abastecimiento Estratégico liderará, con acompañamiento del área usuaria, la negociación con los proveedores basados en una cultura de ahorro.

Una vez seleccionadas las ofertas cuyas propuestas técnicas se adecuen a los requerimientos establecidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se comparan desde el punto de vista económico, se analiza dicho resultado y se evalúa la necesidad o conveniencia de realizar una negociación a través de alguno de los tipos de negociación- con el objetivo de obtener una mejor propuesta técnica y/o económica, de lo contrario se procede a seleccionar la oferta mejor calificada de acuerdo con las reglas del proceso.

Podrán definirse criterios de negociación con base en los siguientes aspectos:

- Capacidad máxima del proveedor.
- Precio que ofrece el mercado.
- Menor precio ofrecido por los proveedores.
- Historial de pago por contrataciones similares.
- Certificaciones en calidad.
- Tiempos de atención y/o distribución del bien y/o servicio a prestar.

7.2 PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de este proceso es planear la contratación de cada vigencia con base en las necesidades existentes y estrategias de cada área usuaria y planear la ejecución de las contrataciones y ahorro de cada categoría.

Atentamente,



JOSE RAFAEL BAUTISTA

